FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION:	FEBRERO DE 2022
NUMERO DE RADICADO EN BANCO DE PROYECTOS:	N/A

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, invitación publica y/o Invitación para presentar Propuesta, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Estado Colombiano está conformado como un estado unitario, y todas las entidades en todo nivel (local, seccional y nacional), cumplen los fines específicos señalados en la Constitución Política (Arts. 2 y 113).

Los decretos nacionales 2267 de 1997, 2447 de 1997, 2390 de 2003 y 1465 de 2007, plantean que, dentro del principio de separación de poderes, pero con la colaboración armónica que exige la realización de los fines del Estado, los mismos deben trabajar conjuntamente a fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, así como en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones políticas de la nación.

El artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone que: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: 1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registraduría Municipales y sus delegados, el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal... colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus delegados..."

Es necesario recordar que las solicitudes de apoyo logístico elevadas a las Entidades Territoriales deben garantizar los bienes y servicios necesarios y suficientes para el buen desarrollo de los debates electorales señalados en precedencia. En particular, las Gobernaciones y Alcaldías deben asegurar los elementos de bioseguridad aludidos en los *Lineamientos generales de bioseguridad para el desarrollo de los procesos electorales*, la adecuación de los puestos de votación y los sitios de escrutinio, los ajustes razonables a dichos espacios para las personas con discapacidad y otros elementos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones electorales en el territorio

Y en desarrollo de la norma transcrita, varias Circulares del Ministerio del Interior y de Justicia reiteran que esta es una obligación legal y constitucional de los municipios, y que su incumplimiento es constitutivo de falta grave y acarrea investigación disciplinaria. En este sentido, es claro que representa un deber de las Alcaldías Municipales, para las épocas electorales, asistir a la Registraduría en observancia de la cooperación interinstitucional, por lo cual, teniendo en cuenta que para el presente año se realizaran elecciones Presidenciales, de Senado y Cámara, la Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario en aras de cumplir con la obligación legal impuesta y satisfacer la necesidad descrita, de apoyar a esta REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, ha solicitado las necesidades de la misma con el fin de colaborarles oportunamente como se requiere.

Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente que la administración apoye logísticamente a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Villa del Rosario, para el correcto desarrollo del proceso electoral, como medida de fortalecimiento a los ejercicios democráticos establecidos en el marco normativo y constitucional de Colombia; por lo cual el Municipio de Villa del Rosario requiere la contratación del **"APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA PARA LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2022"**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir con **"APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA PARA LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2022"**

CODIGO PRINCIPAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	93111608	Servicios de Organización de Elecciones

CODIGO SECUNDARIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	81141601	Logística

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

ANALISIS TECNICO

Para el cumplimiento del objeto: **"APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA PARA LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2022"** deberá suministrarse lo siguiente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 gms, RESMA *500 HOJAS, ALTA BLANCURA. MARCA RECONOCIDA	RESMA*500	20
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GM, RESMA *500 HOJAS, ALTA BLANCURA. MARCA RECONOCIDA.	RESMA*500	20
3	CARTULINA OPALINA AMARILLA TAMAÑO CARTA. 180 GR.	PAQUETE x 100	1
4	RESALTADOR COLORES SURTIDOS, MARCA RECONOCIDA, PUNTA BISELADA	UNIDAD	180
5	CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	UNIDAD	200

SECRETARIA DE GOBIERNO

6	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS *20 UNIDADES	PAQUETE x 100	5
7	CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE *200 metros, 4.8 cm (ANCHO), POLIPROPILENO TRANSPARENTE	UNIDAD	20
8	BOLIGRAFO CON TAPA, TINTA NEGRA, PUNTA MEDIANA DE 1.0mm, ESFERA DE CARBURO. MARCA RECONOCIDA.	CAJA x 12	25
9	LAPIZ, MINA SUAVE Y GRUESA. de dureza no. 2 para uso general, borrados que no mancha ni daña el papel, casquillo negro con banda dorada con grafito extra oscuro. MARCA RECONOCIDA.	CAJA x 12	17
10	ROLLO 50 mts DE CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO.	UNIDAD	10
11	SOBRE DE MANILA AMARILLO EXTRA GRANDE MEDIDAS 27 cm x 37 cm, GRAMAJE 75 g.	UNIDAD	100
12	ALQUILER MESAS CUADRADAS PLASTICAS, UN DIA EN ZONA URBANA.	SERVICIO	500
13	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO, UN DIA EN ZONA URBANA	SERVICIO	1.500
14	ALQUILER MESAS CUADRADAS PLASTICAS, UN DIA EN ZONA RURAL	SERVICIO	20
15	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO, UN DIA EN ZONA RURAL	SERVICIO	60
16	SERVICIO TRANSPORTE A LOS JURADOS DE VOTACION, LA LOGISTICA, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA Y REGRESO A LOS MISMOS EN ZONA RURAL (JUAN FRIO, LA UCHEMA Y PALOGORDO) PARA 80 PERSONAS.	SERVICIO IDA Y VUELTA / PERSONA	80
17	TRANSPORTE. CAMINÓN ESTACA O DOBLE CABINA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA HACIA LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DESDE LOS DIAS 11 AL 13 DE MARZO), CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE.	SERVICIO/DÍA	3
18	ALQUILER VIDEO BEAM POR 1 DIA	SERVICIO	5
19	ALMUERZO CORRIENTE, SERVIDO EN RECIPIENTE DESECHABLE PARA JURADOS DE VOTACION ZONA RURAL.	UNIDAD	80

SECRETARIA DE GOBIERNO

20	ALMUERZO CORRIENTE, SERVIDO EN RECIPIENTE DESECHABLE PARA PERSONAL DE LA REGISTRADURA EN ZONA URBANA.	UNIDAD	100
24	REFRIGERIOS (PASTEL + GASEOSA EN MATERIAL PEP DE 260 ML), PARA LOS JURADOS DE VOTACION EN ZONA RURAL.	UNIDAD	70
25	SUMINISTRO DE AGUA EN DISPENSADOR Y CAFÉ EN GRECA CON SUS RESPECTIVOS VASOS Y AZÚCAR PARA 100 PERSONAS LOS DIAS 13,14,15,16,17,18 DE MARZO EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO CENTRAL.	SERVICIO/DÍA	6
26	REFRIGERIOS (PASTEL + GASEOSA EN MATERIAL PEP DE 260 ML), PARA PERSONAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL LOS DIAS 13,14,15,16,17,18 DE MARZO EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO CENTRAL.	UNIDAD	600
27	VALLA DE CERRAMIENTO DE 1,40 METROS DE LARGO POR 1,50 M DE ALTO QUE SE CONECTEN ENTRE SI, CON LÁMINA.	UNIDAD	300
28	ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE 3 KW 120/240 VOLTIOS (POR DIA)	UNIDAD/DIA	2

ANALISIS ECONOMICO:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VL. UNITARIO	VL. TOTAL
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 gms, RESMA *500 HOJAS, ALTA BLANCURA. MARCA RECONOCIDA	RESMA*500	20	$ 14.000	$ 280.000
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GM, RESMA *500 HOJAS, ALTA BLANCURA. MARCA RECONOCIDA.	RESMA*500	20	$ 17.000	$ 340.000
3	CARTULINA OPALINA AMARILLA TAMAÑO CARTA. 180 GR.	PAQUETE x 100	1	$ 27.000	$ 27.000
4	RESALTADOR COLORES SURTIDOS, MARCA RECONOCIDA, PUNTA BISELADA	UNIDAD	180	$ 2.000	$ 360.000
5	CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	UNIDAD	200	$ 4.000	$ 800.000

SECRETARIA DE GOBIERNO

6	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS *20 UNIDADES	PAQUETE x 100	5	$ 14.000	$ 70.000
7	CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE *200 metros, 4.8 cm (ANCHO), POLIPROPILENO TRANSPARENTE.	UNIDAD	20	$ 6.800	$ 136.000
8	BOLIGRAFO CON TAPA, TINTA NEGRA, PUNTA MEDIANA DE 1.0mm, ESFERA DE CARBURO. MARCA RECONOCIDA.	CAJA x 12	25	$ 10.100	$ 252.500
9	LAPIZ, MINA SUAVE Y GRUESA. de dureza no. 2 para uso general, borrados que no mancha ni daña el papel, casquillo negro con banda dorada con grafito extra oscuro. MARCA RECONOCIDA.	CAJA x 12	17	$ 9.000	$ 153.000
10	ROLLO 50 mts DE CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO.	UNIDAD	10	$ 35.000	$ 350.000
11	SOBRE DE MANILA AMARILLO EXTRA GRANDE MEDIDAS 27 cm x 37 cm, GRAMAJE 75 g.	UNIDAD	100	$ 28.700	$ 2.870.000
12	ALQUILER MESAS CUADRADAS PLASTICAS, UN DIA EN ZONA URBANA.	SERVICIO	500	$ 4.000	$ 2.000.000
13	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO, UN DIA EN ZONA URBANA	SERVICIO	1.500	$ 2.400	$ 3.600.000
14	ALQUILER MESAS CUADRADAS PLASTICAS, UN DIA EN ZONA RURAL	SERVICIO	20	$ 4.000	$ 80.000
15	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO, UN DIA EN ZONA RURAL	SERVICIO	60	$ 2.400	$ 144.000
16	SERVICIO TRANSPORTE A LOS JURADOS DE VOTACION, LA LOGISTICA, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA Y REGRESO A LOS MISMOS EN ZONA RURAL (JUAN FRIO, LA UCHEMA Y PALOGORDO) PARA 80 PERSONAS.	SERVICIO IDA Y VUELTA / PERSONA	80	$ 22.200	$ 1.776.000
17	TRANSPORTE. CAMINÓN ESTACA O DOBLE CABINA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA HACIA LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DESDE LOS DIAS 11	SERVICIO/DÍA	3	$ 300.000	$ 900.000

	AL 13 DE MARZO), CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE.				
18	ALQUILER VIDEO BEAM POR 1 DIA	SERVICIO	5	$ 80.000	$ 400.000
19	ALMUERZO CORRIENTE, SERVIDO EN RECIPIENTE DESECHABLE PARA JURADOS DE VOTACION ZONA RURAL.	UNIDAD	80	$ 12.200	$ 976.000
20	ALMUERZO CORRIENTE, SERVIDO EN RECIPIENTE DESECHABLE PARA PERSONAL DE LA REGISTRADURA EN ZONA URBANA.	UNIDAD	100	$ 11.100	$ 1.110.000
24	REFRIGERIOS (PASTEL + GASEOSA EN MATERIAL PEP DE 260 ML), PARA LOS JURADOS DE VOTACION EN ZONA RURAL.	UNIDAD	70	$ 4.400	$ 308.000
25	SUMINISTRO DE AGUA EN DISPENSADOR Y CAFÉ EN GRECA CON SUS RESPECTIVOS VASOS Y AZÚCAR PARA 100 PERSONAS LOS DIAS 13,14,15,16,17,18 DE MARZO EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO CENTRAL.	SERVICIO/DÍA	6	$ 200.000	$ 1.200.000
26	REFRIGERIOS (PASTEL + GASEOSA EN MATERIAL PEP DE 260 ML), PARA PERSONAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL LOS DIAS 13,14,15,16,17,18 DE MARZO EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO CENTRAL.	UNIDAD	600	$ 4.000	$ 2.400.000
27	VALLA DE CERRAMIENTO DE 1,40 METROS DE LARGO POR 1,50 M DE ALTO QUE SE CONECTEN ENTRE SI, CON LÁMINA.	UNIDAD	300	$ 3.600	$ 2.160.000
28	ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE 3 KW 120/240 VOLTIOS (POR DIA)	UNIDAD/DIA	2	$ 66.600	$ 266.400
TOTAL					**$ 22.958.900**

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

SECRETARIA DE GOBIERNO

CDP	00 000808 del 09 de febrero de 2022
Nº RUBRO	2.1.2.02.02.008
NOMBRE RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
VALOR	$28.000.000,00
TERMINO	Tres (3) días

FORMA DE PAGO: La administración municipal de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato, mediante pago único, previa presentación de la factura, informe de actividades que contenga evidencia documental, y fotográfica, informe de supervisión expedido por el Supervisor del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, de cada acta parcial a cobrar y los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales a que haya lugar.

PLAZO. Para la ejecución de las actividades se establece un plazo de **Tres (3) días** contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del Contrato se llevará a cabo en el municipio Villa del Rosario, Norte de Santander.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la Secretaría de Gobierno, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad de los bienes entregados objeto de la presente convocatoria pública.

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a). Ejecutar las actividades de **"APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA PARA LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2022"**, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

b). Acatar las instrucciones que imparta la subsecretaria de asuntos comunitarios del Municipio de Villa del Rosario para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

c) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

d). Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.2.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el decreto 1082/2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía.	

SECRETARIA DE GOBIERNO

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Art. 2.2.1. 2.1.5.2.del Decreto 1082/2015
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082/2015

FACTORES DE VERIFICACION

FACTORES DE VERIFICACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL

CAPACIDAD JURIDICA

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto u alcance del contrato a celebrarse.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villa del Rosario en el curso del presente proceso; (iii) recibir las

notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

1.4 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

1.5.1 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

i. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Código CIIU 4761 Comercio al por

menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Villa del Rosario dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Villa del Rosario verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, para el caso de

personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICIA NACIONAL

1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

1.11 HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

1.13 PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Deberá ser **tramitado y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta**, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

> **Artículo 340°**. CLASES DE CERTIFICADOS y CONCEPTOS. Los certificados y conceptos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal serán:
>
> **SECRETARÍA DE HACIENDA.**
>
> Certificado Previa Contratación. Es el certificado que expide la Secretaría de Hacienda municipal a toda persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de hecho que pretenda contrata con el municipio de Villa del Rosario o con sus entidades descentralizadas.

Este puede ser solicitado por medio presencial y/o a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por la entidad en la página web: http://www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co. Así mismo, podrá ser pagado a través de los bancos indicados en el recibo y también en el portal electrónico vía PSE.

NOTA: los Oferentes deben tomar en cuenta que la solicitud del recibo del Paz y Salvo municipal por vía electrónica, está sujeto a los tiempos de respuesta de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 (el que servirá de guía), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar la experiencia mínima mediante contratos ejecutados y terminados, que cumplan con lo siguiente:

Un (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, "servicios de apoyo logístico para la realización y organización de eventos dirigidos a la comunidad", celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con los siguientes documentos:

La certificación o el contrato con acta de liquidación deberá contener:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.

c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Expedida por la persona competente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio, la entidad adjudicará acorde con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL ES INFERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIONES APLICABLES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile Perú	SÍ	NO	-	NO
Chile		SÍ	NO	-	NO
Costa Rica		SÍ	NO	-	NO
Estados AELC		SÍ	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9,14, 20, 21, 50, 51, 52,53, 60	NO
	El Salvador	SÍ	SÍ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9,14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
Unión Europea		SÍ	NO	-	NO

EXCEPCIONES APLICABLES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme[15].

20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
38	Los servicios de construcción.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

- **ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION**

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo

para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado once riesgos que podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

SECRETARIA DE GOBIERNO

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURREDEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Estado o mala calidad de los bienes y servicios requeridos	Incumplir con las obligaciones establecidas en el proceso contractual	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Mala distribución de los bienes y servicios requeridos	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las obligaciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales. Que los bienes no lleguen a los lugares estipulados en los tiempos establecidos en el contrato. Que la entrega de los bienes, genera retraso en las funciones de las diferentes dependencias.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato			
3	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato			

SECRETARIA DE GOBIERNO

4	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de idoneidad de la mano de obra	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. Falta de personal capacitado y con experiencia para desarrollo de del objeto impiden el cumplimiento del contrato o actividades a desarrollar Retrasos en la entrega de insumos de papelería y útiles de oficina. Falta de capacidad para suministrar lo demandado para desarrollo contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impiden la ejecución del contrato de manera parcial. Genera retrasos en los tiempos de la ejecución del contrato. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Especifico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Extensión del plazo y las Variaciones de los precios del mercado cantidades.	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Permite incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Genera Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

10	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Hurto y Pérdida de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual debido a la falta de papelería y útiles de oficina.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

GARANTIAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015 una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD EN EL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Responsable Oficina Jurídica	**EDGAR JOSE VALBUENA MONSALVE**
Responsable Área Financiera	**MARCO ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**
Responsable Secretaria de Gobierno	**PLUTARCO FLOREZ**

Elaboró: Gina Escalante/Abogada Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Edward Gómez / Abogado Contratista